

VISTOS:

27 SET. 2013

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 3021 y 003142 de fecha 30 de Julio y 10 de Agosto de 2007 y Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27.12.2007, que modifica los anteriores.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los Instructivos N° 02, de fecha 04 de Enero de 2013, Instructivo Instructivo N° 12 de fecha 15 de Marzo de 2013, Instructivo N° 22 de fecha 09 de Mayo del 2013, mediante los cuales se autorizó la ejecución de trabajo y/o horas extraordinarias, para cubrir las horas de Extensión Horaria de Lunes a Jueves de 17:00 a 20:00 horas, Viernes de 16:00 a 19:00 horas, y Sábados de 08:30 a 12:30 horas, para dar continuidad a la Atención del Centro de Salud, y cumplir con las Metas de los índices de Actividades de la Atención Primaria, en lo que respecta a la calidad y continuidad de la Atención, funciones que en cada caso se señalan, a contar de los horarios estipulados en el punto 1 instructivo que se adjunta.

2.- El Memorando N° 489 de fecha 04 de Septiembre de 2013, de la dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual certifica **las horas realizadas durante el mes de Agosto de 2013**, de los funcionarios que se señalan, adjuntando cuadro de horas realizadas, y observaciones en cada caso que corresponda, por lo que procede el pago de las horas trabajadas.

3.- El Memorando N° 1930 de fecha 19 de Agosto de 2013, de la Jefa del Dpto. de Salud, mediante el cual adjunta Memorando N° 439 de fecha 13 de Agosto de 2013, y Programación de Horas Extras a realizar por los funcionarios del Centro de Salud durante el mes de Agosto 2013.

DECRETO:

1.- **PAGASE**, a los funcionarios del Sector Salud, del Centro de Salud Eduardo Frei M., que a continuación se individualizan, el total de horas extraordinarias, correspondientes a trabajos realizados durante el **mes de Agosto 2013** Extensión Horaria de acuerdo a lo señalado en el punto uno del téngase presente.

	NOMBRE	N° hrs.	%	N° hrs.	%	Actividad	Categoría	Nivel
1	Altamirano Gallo Yolanda	30	25%	-		Médico	A	8
2	Vicencio Orellana Cecilia M ^a	18	25%			Odontóloga	A	7
3	Chávez Millán Claudia	27	25%			Odontóloga	A	12
4	Matus Lineros Maria	18	25%			Odontóloga	A	2
5	Mundaca Solis María Valeria	24	25%			TENS	C	6
6	Cea Zuñiga Olga	21	25%			TENS	C	7
7	Olivares Villalón Yemilet	15	25%			TENS	C	9
8	Rojas Cáceres Karina	15	25%			TENS	C	13
09	Morales Lizama Beatriz	36	25%			TENS	C	4
10	Chaparro Suárez Marisol	15	25%			TENS	C	7

11	Crisóstomo Díaz Graciela	15	25%			TENS	D	6
12	Varela González Luis	30	25%			Administrativo	E	13
13	Carvajal Peñailillo Erica	30	25%			Administrativo	E	10
14	Vera Monardes Jeannette	30	25%			Administrativo	E	5
15	Pedraza Díaz Ruth	27	25%			Auxiliar de Servicio	F	14
16	Nancuqueo Caniu Teresa	12	25%			Auxiliar de Servicio	F	14
17	Jara Henríquez Mónica	18	25%			Auxiliar de Servicios	F	15
18	Meza Cancino Elizabeth	21	25%			Administrativo	E	6
19	Maldonado Ardizzoni Verónica	29	25%			Administrativo	E	10
20	Montecinos Osorio M. Cristina	24	25%			Administrativo	E	15
21	Lemmerman Lara Silvana	15	25%			Administrativo	E	15

2.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente documento.

NOTESE Y COMUNIQUESE,

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

LUCE CIFUENTES HAZIN
JEFE DE GABINETE (S)
"Por orden del Sr. Alcalde"

LCH/POF/BVV/ada